

General Roca, 14 de mayo de 2026.-ay

PROCESO: Para dictar declaratoria en esta causa caratulada: "**GINES Y/O GINERS SALVADORA S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. Nro. RO-02599-C-2025), del registro de esta Unidad Jurisdiccional Nro. 3 de la Segunda Circunscripción, con asiento en esta ciudad a mi cargo, y:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

Se promueve el presente sucesorio por el fallecimiento de **SALVADORA GINES Y/O GINERS** ocurrido el día 11/01/1999 en Cipolletti -provincia de Río Negro-, conforme certificado de defunción acompañado.

Quien falleciera era de estado civil viuda de José Nomdedeu Morales (conforme certificados de matrimonio y defunción obrante en el expediente)

De dicha unión nacieron y por los certificados acompañados:

-**JOSÉ** nacido el día 02/02/1941 en la ciudad de Allen-Provincia de Río Negro.- y fallecido el 18/10/2025, cf. certificado de nacimiento y defunción,

-**ÁNGELA ELENA**, nacida el día 08/12/1942 en la ciudad de Allen-Provincia de Río Negro.- , cf. certificado de nacimiento.-

Por el Sr. José Nomdedeu se presentan sus descendientes- **Ivana Daniela y Melisa Andrea**.

En fecha 26/11/2025 se declara abierta la sucesión y competente esta Unidad Jurisdiccional para entender en la misma.

Se ha inscripto la sucesión en el Registro de Juicios Universales y obra oficio al de Testamento, lo cual logra acreditar que no se registran juicios similares ni disposición testamentaria alguna.-

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial como en el sitio web, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaría, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Existe asimismo conformidad del Ministerio Público con la prosecución de la causa (arg. art.618 inc. 1° del CPCC).

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2426 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **SALVADORA GINES Y/O GINERS**, le sucederá como persona beneficiaria única y universal a la herencia su descendiente **ÁNGELA ELENA** de apellido, **NOMDEDEU**. **REGISTRAR.-**

Andrea V. de la Iglesia
Jueza